

RIO GALLEGOS, **17 OCT. 2005**

VISTO:

El Expediente Nº 19434/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Nº 055/04 del Consejo Superior, se habilitó el llamado a Concurso para la cobertura de cargos administrativos en distintas Unidades de Gestión de esta Universidad, que se encuentran vacantes;

QUE los cargos números 120, 140 y 162 son los habilitados para esta Unidad Académica y corresponden a las Áreas: Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Asistencia Técnica y Reglamentaria y Secretaría de Extensión;

QUE en dicho instrumento legal se determinó como normativa aplicable a los concursos de dichos cargos, la Ordenanza Nº 006/UFGPA/94, en cuanto no sea excluida o modificada su aplicación por la Resolución mencionada en el considerando anterior;

QUE asimismo se dejó establecido que no serán de aplicación las normas contenidas en el Título VI "de los recursos" (Arts. 46º a 49º) de la Ordenanza Nº 006/UFGPA/94 resultando aplicables los recursos contenidos en los Artículos 74º y 75º del Capítulo XI del Anexo I de la Ordenanza Nº 056 – Decreto Nº 2213/87 y que a los efectos del Art. 40º del Anexo de la Ordenanza Nº 006/UFGPA/94 se aplicará lo establecido en la Planilla aprobada por el Anexo IV de la Resolución Nº 077/03 del Consejo Superior, teniéndose por modificada esta Ordenanza conforme a lo allí prescripto;

QUE además se estableció que la elaboración del instrumento especificado en el considerando anterior, será responsabilidad del jurado, para los ítems 1,2 y 3 a) del punto Antecedentes y los ítems a) y b) del punto Prueba, mientras que será responsabilidad de la autoridad responsable del postulante durante los últimos SEIS (6) meses, para el ítem b) de la parte 3) Evaluación de Desempeño – Antecedentes laborales internos;

QUE también se dejó establecido que a los efectos de la evaluación de desempeño del postulante (segunda parte – Artículo 5º) será responsabilidad del Decano y del Rector, en los casos que corresponda, solicitar las evaluaciones de desempeño del personal que desee participar del concurso debiéndose entregar en sobre cerrado a la Autoridad Responsable del Concurso que se designe, quien lo entregará al Jurado en la primera sesión del mismo;

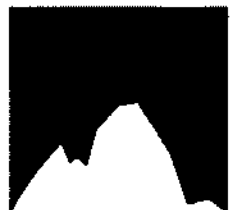
QUE asimismo se dejó establecido que no resultan de aplicación a este concurso en particular los Artículos 65º, 66º, 68º y 70º del Anexo I Ord. 056 – Decreto Nº 2213/87, resultando aplicables las restantes cláusulas contenidas en el Capítulo XI de tal cuerpo normativo, conjuntamente con las contenidas en la Ordenanza Nº 006/UFGPA/94;

QUE en los Artículos 10º, 11º, 12º y 13º de la citada Resolución, se dejó establecido que el Consejo de Unidad, dispondrá la apertura del llamado a concurso cerrado, las fechas de prueba, entrevista y publicidad de los resultados, definirá los requisitos generales y especiales del concurso habilitado, definirá de acuerdo a sus prioridades y planificación del gasto de su crédito presupuestario, la sustanciación del concurso habilitado, estableciendo las fechas de notificación y el período, lugar y horario de inscripción y designará a la autoridad responsable y a los miembros del Jurado;

QUE resulta necesario disponer la apertura del llamado a concurso cerrado para la

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

cobertura del cargo N° 162 – Área: Secretaría de Extensión – Dependencia 1: Decano – Dependencia 2: Secretario de Extensión - Sector: Prensa y Difusión - Agrupamiento: Administrativo – Categoría: 8 (ocho);

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- DISPONER la apertura del llamado a Concurso Cerrado en los términos de la Ordenanza N° 006-94-CS-UFPA, la fecha de prueba, la entrevista y la publicidad de los resultados para la cobertura del cargo enunciado en el Anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER como requisitos generales y especiales del cargo los que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER el periodo de notificación por el término de TRES (3) días hábiles, durante los días 18, 19 y 20 de Octubre de 2005.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la inscripción se llevará a cabo durante los días 21, 24 y 25 de Octubre de 2005 en la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Lisandro de la Torre N° 1070, en el horario de 9:00 a 12:00 hs.-

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Autoridad Responsable del trámite, en el marco del Art. 7º de la Ordenanza N° 006/94-CS-UFPA a la Sra. Amelia RODRÍGUEZ, en carácter de titular y a la Sra. Lorena RUIZ, en carácter de suplente.-

ARTICULO 6º.- DESIGNAR como miembros del Jurado a las siguientes personas:

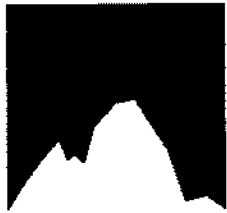
	Titulares	Suplentes
Decano	Alejandro SUNICO	Zulma LIZARRALDE
Miembro del Consejo de Unidad	Gabriel YAÑEZ	Cristian CANAVIRE
Miembro del Consejo de Unidad	Luis SIERPE	Claudia MANSILLA
Autoridad del cargo que se concursa	María Laura IVANISSEVICH	Mirta PADIN
Un agente docente o no docente propuesto por el Decano	Alfredo FERNANDEZ	Alicia AGÜERO
Veedor	Andrea PAICE	Juan Carlos BAHAMONDE

ARTICULO 7º.- Por la Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad NOTIFICAR a la Sra. Amelia RODRÍGUEZ, Autoridad Responsable del Concurso en cuestión.-

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Mesa de

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

Entradas y Archivo, notificar a los interesados y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
A/C Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

536



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO I

Cargo	UUAA	Área	Dependencia 1	Dependencia 2	Sector	Agrupamiento	Categoría	Categoría	Fecha de la Prueba	Fecha de la Entrevista	Fecha de Publicación de Resultados	Fecha de Aceptación de los cargos
162	UARG	Secretaría de Extensión	Decano	Secretario de Extensión	Prensa y Difusión	Administrativo	8	(ocho)	7 de Noviembre	7 de Noviembre	14, 15 y 16 Noviembre	17 de Noviembre



536



ANEXO II

REQUISITOS GENERALES

- Título Secundario Completo y/o poseer Título Universitario afin al Área que se concursa o estar cursando una carrera Universitaria relacionada con el Área del llamado a concurso (Sector Prensa y Difusión) según las misiones y funciones establecidas en la Ordenanza N° 055 del Consejo Superior y su modificatoria Resolución N° 247/03 del Rector.
- Conocimientos de:
 - Ley de Educación Superior
 - Estatuto Universitario
 - Orgánica de la UNPA
 - Misiones y Funciones de la UNPA
- Manejo de PC
- Redacción Propia

REQUISITOS ESPECIALES

- Ordenanza N° 016 – Régimen General Docente (requisitos para publicación de llamados a inscripción).-
- Resoluciones Nros. 015 y 025/96 del Consejo Superior – Reglamenta llamados a inscripción para designaciones interinas y en horas.-
- Ordenanza N° 008 – Reglamenta normas de redacción.-
- Acuerdo N° 125/05 – Reglamenta Auspicios y Avaes.-
- Ordenanza N° 027 – Reglamento de Actividades de Transferencia.-
- Acuerdo N° 225/04 – Reglamenta Programas de Unidad.-

